



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

397

-2017-RASS

17 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 857-2017-SG-MSS de la Secretaría General, la Carta S/N del 17.04.2017 del señor Alcalde, el Informe N° 375-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 283-2017-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: *"Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: *"Sin goce de remuneraciones por motivos particulares"* y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, mediante Memorandum N° 857-2017-SG-MSS la Secretaría General, adjuntando la Carta S/N del Alcalde de fecha 17.04.2017, hace de conocimiento la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales del Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, desde el 18 al 25 de abril de 2017, ocho (08) días;

Que, con Informe N° 375-2017-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que el señor Alcalde solicita ocho (08) días de licencia sin goce de haber por el período que comprende del 18 al 25 de abril del 2017, y no excede los noventa (90) días en el período de un año a que se refiere la norma, corresponde autorizar la licencia sin goce de haberes por motivos particulares, encargado las funciones al Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe N° 283-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades de ley, por lo que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por los días 18 al 25 de abril del 2017, ocho (08) días solicitados por el señor Alcalde, encargándose sus funciones al Teniente Alcalde señor William David Marín Vicente;

Estando al Informe N° 283-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones del señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 18 al 25 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, del 18 al 25 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PC/MR/PCT/she
ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

